

**ACTA/No. CINCUENTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de agosto del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Nelson Palacios Hernández, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Ramón Narciso Granados Zelaya, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Peticiones presentadas por examinados del examen de notariado. **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-963-22 (caduca el 15 de agosto de 2023). b) Informativo D-983-22 instruido contra la licenciada Alba Beatriz Brito Rodríguez (caduca el 18 de agosto de 2023). c) Informativo D-1000-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). d) Informativo D-1005-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). e) Informativo D-1006-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). f) Informativo D-999-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). g) Informativo D-1009-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). h) Informativo D-987-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). i) Informativo D-1010-22 (caduca el 22 de agosto de 2023). **III. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** Conversión y Especialización de los Juzgados Segundos de

Paz y de Primera Instancia con competencia mixta de los municipios de Tejutla, Atiquizaya y San Sebastián, propuesta de Decreto Legislativo de Disposiciones de la Ley Orgánica Judicial relativas a Conversiones y Supresiones de Juzgados (Gerencia General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Talento Humano Institucional e Ingeniería).

**IV. PROPUESTA DE DECRETO LEGISLATIVO DE DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL RELATIVAS A LOS JUZGADOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS).** Se da inicio a sesión a las nueve horas cincuenta minutos; sin la presencia de los Magistrados López Jerez, Sánchez de Muñoz, Granados, Ramírez Murcia y Martínez García. Preside Magistrada Dueñas quien da lectura a la agenda; Magistrado Mejía manifiesta que solicita incorporar dos puntos, el primero sobre evaluación de aspirantes al notariado y segundo en cuanto a peticiones presentadas por examinados, que se incorpore como punto I;

**Magistrada Dueñas que Preside somete a votación aprobación de agenda modificada: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación modificar el orden de la agenda posicionándose como punto I el de Comisión de Abogacía y Notariado, como punto II Investigación Profesional y como punto III la propuesta de Decreto Legislativo: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados:

Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Ramírez Murcia y Martínez García** quienes se adhieren a **la votación de la agenda y se aprueba con Trece votos;** así como **a la modificación del orden también se aprueba con Trece votos.**

Se procede al punto I. **COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Peticiones presentadas por examinados del examen de notariado; licenciada F d V tiene la palabra y expone problema en cuanto al examen de notariado del presente año, se identificó falla técnica y según lo informó la Dirección de Desarrollo Tecnológico y de la Información (DDTI), hubo una pregunta que aparecía sin respuesta correcta; y al respecto algunas personas a quienes les apareció ésta pregunta y posteriormente consultaban, les desplegaba como que solo habían tenido 19 preguntas; así se solicitó a la DDTI informe de las personas que habían tenido el inconveniente y que obtuvieron 6.5 de nota, se reportaron 3 personas, quienes asimismo presentaron escrito ante la Secretaría General; en ese sentido, si el Pleno autoriza se les presentará a tales petitionarios una pregunta concerniente al notariado con la presencia de la Comisión de la Abogacía y Notariado en esta Corte; **se deja constancia del ingreso de la Magistrada Sánchez de Muñoz;** Magistrado Mejía refiere que por el problema técnico y por razones de justicia y equidad se propone proporcionar una pregunta a cada uno de los tres profesionales, pregunta que no está en el banco de preguntas; Magistrado Calderón expone que en la Comisión de Abogacía y Notariado se analizó que lo

más justo era proporcionarles la opción de una pregunta más y según la respuesta aprobarlo o no; Magistrada Velásquez cuestiona a quienes y a cuantos se les presentó ese inconveniente en la pregunta; Magistrado Mejía responde que cada jornada tenía diferente banco de preguntas, por lo que el inconveniente solo se presentó en una jornada a tres aspirantes, indica que es un problema a solucionar en el futuro del sistema, pues fue técnico; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que felicita a la Comisión de Abogacía y Notariado sobre el reconocimiento de la falla; agrega que cuando esos errores sean técnicos sería recomendable hacerse acompañar con alguien de la DDTI; considera que pudo haberse realizado un análisis general en cuanto a tal falla aunque no se haya solicitado; Magistrado Quinteros considera justo se extienda a la cuarta persona que se encuentra en similares condiciones aunque no lo haya solicitado; Magistrado Rivera Márquez expresa que no se había considerado incluir a ésta cuarta persona pero le parece atendible hacerlo pues es un problema técnico metodológico; Magistrado Mejía manifiesta que se adhiere si así lo considera el Pleno de tomar en cuenta a la cuarta persona; Magistrado Ramírez Murcia expresa que debe decidirse sobre el error que se ha advertido; sobre las personas que se han visto afectadas; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación tener por revisado el examen de cada uno de los cuatro aspirantes a notarios, formular una pregunta concerniente a la función pública del notariado con la ponderación de medio punto, convocarlos al Palacio de esta Corte para que la respondan bajo la supervisión de la Comisión de Abogacía y Notariado: Doce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Mejía expone que se han analizado las peticiones de los que se sometieron al examen de notariado y se está dando respuesta a las sesenta y un peticiones, entre las que esta unas someterlas a conocimiento del Pleno para aprobación que son seis; para denegar otras que son cincuenta y cuatro por lo que solicitan poder circularlas pues se ha hecho análisis exhaustivo. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL**. a) Informativo D-963-22 (caduca el 15 de agosto de 2023). **No hay decisión**. Se procede a literal b) Informativo D-983-22 instruido contra la licenciada Alba Beatriz Brito Rodríguez (caduca el 18 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Brito Rodríguez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; aceptó su responsabilidad; pero alego carga laboral, pandemia y condiciones médicas; sin documentar esta última; Magistrada Velásquez indica que al inicio consta auto en que se tenían por aceptado los hechos, en contradicción con la resolución final que no se revoca y no se toma en cuenta la atenuante; licenciado L manifiesta que en un principio se tenía la aceptación en cualquier etapa del proceso; pero luego según instrucciones se tiene solo al inicio por ello, se tramitó de esa forma; licenciado V M expresa que la observación de la Magistrada Velásquez esta siendo objeto de corrección en la Sección de Investigación Profesional; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la**

**licenciada Alba Beatriz Brito Rodríguez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se interrumpe el conocimiento de este punto para proceder al punto **III. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** Conversión y Especialización de los Juzgados Segundos de Paz y de Primera Instancia con competencia mixta de los municipios de Tejutla, Atiquizaya y San Sebastián, propuesta de Decreto Legislativo de Disposiciones de la Ley Orgánica Judicial relativas a Conversiones y Supresiones de Juzgados (Gerencia General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Talento Humano Institucional e Ingeniería). Ingeniero I M expresa que la siguiente propuesta esta enlazada en el Plan Estratégico Institucional, con el objeto de optimizar los recursos, se realizó estudio técnico y por ello la propuesta de Conversión y Especialización de los Juzgados Segundos de Paz y de Primera Instancia con competencia mixta de los municipios de Tejutla, Atiquizaya y San Sebastián, para coadyuvar a los Juzgados circundantes; así la primera propuesta es convertir el Juzgado de Primera Instancia de Atiquizaya en Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán; convertir el Juzgado Segundo de Paz de Atiquizaya en Juzgado Segundo de Instrucción de Ahuachapán; en cuanto al Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián convertirlo en Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Vicente, suprimir el

Juzgado Segundo de Paz y trasladar el personal al Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Vicente convertido y el Juez puede ser trasladado donde se encuentre un Juez en funciones; finalmente convertir el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla en Juzgado de lo Civil y Mercantil de Chalatenango; y el Juzgado Segundo de Paz de Tejutla en Juzgado de Instrucción de Tejutla; tiene la palabra la licenciada M A d C quien manifiesta los detalles relevantes para operativizar las conversiones expuestas que implican un cambio de categoría salarial; asimismo, indica que se ha revisado la plantilla de empleados que no cumple con los perfiles que se ubicarían como colaboradores de apoyo o reubicados a sedes judiciales cercanas; de tal forma, el impacto financiero que se requiere es de 46 plazas nuevas; se reducirían 30 plazas y se utilizarían 6 plazas que ya se tenían para Ahuachapán por lo que se reflejaría un aumento en el presupuesto de \$220,591.76 para el año 2024; licenciada Q P expone el anteproyecto de reforma de Decreto Legislativo de Disposiciones de la Ley Orgánica Judicial relativas a Conversiones y Supresiones de Juzgados; Magistrada Velásquez manifiesta que se contempla en los considerandos en cuanto a la sobrecarga laboral; considera que se debe agregar sobre la poca carga de otros; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez**; Magistrado Quinteros expresa respecto a la denominación se invierta el orden pues a partir de la conversión se aborde primero esta forma y no la consecuencia para un orden lógico; Magistrado Ramírez Murcia observa en cuanto al actual Juzgado de Primera Instancia de Tejutla se ubica en su

competencia la zona norte, y sugiere se modifique la ubicación geográfica que se le está dejando; licenciada P señala que tal aspecto fue analizado; sin embargo, en atención a la Ley de Servicio Civil se establece prohibición de trasladar de municipio a los empleados a menos que se cuente con la anuencia de éstos, así como también se consideró el espacio físico para la sede judicial; Magistrado López Jerez opina que se modifique la palabra asuntos por procesos, agrega que se deje claro que los Juzgados convertidos seguirán depurando los procesos de los que conocieron; Magistrado Quinteros sugiere que los Juzgados que finalicen los procesos de su competencia anterior informen sobre los avances; Magistrado Martínez García opina que debe capacitarse al personal de los Juzgado reconvertidos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de Acuerdo para proponer la reforma de Ley y remitirse a la Asamblea Legislativa de convertir el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla en Juzgado de lo Civil y Mercantil de Chalatenango; convertir el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango en Juzgado de Instrucción de Chalatenango; el Juzgado Primero de Paz de Tejutla cambiará su denominación a Juzgado de Paz de Tejutla; conviértase el Juzgado de lo Civil de Ahuachapán en Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán; conviértase Juzgado de Primera Instancia de Atiquizaya en Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán; el Juzgado Civil y Mercantil de San Vicente cambiará su denominación a el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Vicente; conviértase el Juzgado de Primera**

**Instancia de San Sebastián en Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Vicente; suprimase el Juzgado Segundo de Paz de San Sebastián y el Juzgado Primero de Paz de San Sebastián cambiará su denominación a Juzgado de Paz de San Sebastián; los Juzgados suprimidos o convertidos deberán realizar inventario y se distribuirá a través de las Oficinas o Secretarías Distribuidoras de Procesos; se propone que el Decreto Legislativo entre en vigencia el 1/1/2024: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el retiro de los Magistrados Martínez García y Quinteros.** En cuanto al punto IV. **PROPUESTA DE DECRETO LEGISLATIVO DE DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL RELATIVAS A LOS JUZGADOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS).** Licenciada P expone sobre la modificación en la denominación del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera cambiará su nombre a Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera y créase el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera. Magistrado Ramírez Murcia observa que no se consigne en los considerandos el concepto de carga laboral; licenciada P continua con el proyecto de Decreto y menciona que el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera, conocerá exclusivamente durante los primeros ciento ochenta

días al entrar en vigencia el 1/1/2024; Magistrado López Jerez instruye que se modifiquen los términos: asuntos y otras disposiciones; asimismo indica que no se someterá el Decreto Legislativo a votación pues se sometió en sesión anterior; y ya no se proseguirá con la agenda pues ya no hay tiempo. Se cierra la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día quince de agosto de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de diez páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*